



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA CUSTODIA REGULACIÓN DE VISITA**
Radicación **41001-31-10-001-2022-36100**
Demandante **MAIRENA LOPEZ ALVAREZ**
Demandados **MARIO ALBERTO ROZO HERMIDA**
Actuación **Auto de Tramite /Interlocutorio S.O.**

Neiva, seis (06) de Febrero de dos mil veintitres (2023)

Remitida por competencia por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin– Cesar, la demanda de Fijación de Cuota alimentaria Custodia Regulación de Visita presentada por la señora **MAIRENA LOPEZ ALVAREZ** contra **MARIO ALBERTO ROZO HERMIDA**, se hace necesario comunicar por única vez, a las partes y a sus apoderados del conocimiento por parte de este despacho Judicial del presente proceso bajo radicado 41001-31-10-001-2022-36100.

Por otro lado se pone en conocimiento el informe allegado por la Comisaria Primera de Familia de Neiva Huila, que fuera ordenada en auto anterior.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



Linea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Síguenos en:  ICBFColombia  @ICBFColombia  @icbfcolombia



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c - 75
PBX: 437 7630

Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Description :

Cordialmente, y agradeciendo su gentil atención.



De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - San Martin <j01prmpalsanmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Enviado el: miércoles, 30 de septiembre de 2020 10:24 a. m.
 Para: Notificaciones Judiciales <Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co>
 Asunto: informe Psicosocial 2019-00225

Buen dia, por medio del presente solicito de manera prioritaria la comunicacion del presente oficio al encargado del ICBF de neiva -huila, lo anterior en aras de garantizar derechos de menores.

gracias por la atención brindada

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e informacion de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la informacion del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorizacion explicita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1762151296

RespuestasPQRS@icbf.gov.co <RespuestasPQRS@icbf.gov.co>

Mié 30/09/2020 1:22 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - San Martin

<j01prmpalsanmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico RespuestasPQRS@icbf.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores.

Señor ciudadano por favor no responda este correo, si desea comunicarse con ICBF debe hacerlo a través del correo atencionalciudadano@icbf.gov.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



El futuro
es de todos

Comisaría
de Familia

12500/SIM 1762151296

Bogotá D.C.,

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CESAR SAN MARTIN

Dirección física o electrónica: j01prmpalsanmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1762151296 (Para consultas cite este número)

Respetados Señores,

En atención a la solicitud de fecha 30 de septiembre de 2020, a través de Notificaciones Judiciales registrada con el número del asunto, mediante la cual indica, "(...)ordena comisionar a la Comisaría de Familia de Neiva-Huila, para que realice un informe para que se sirva realizar un informe de un grupo interdisciplinario, en el que se constate situación familiar, el estado de salud y situación psicoafectiva del señor Mario Alberto Roza Hermida, quien reside en la calle 18 No. 40-60 Barrio El Vergel de Neiva, Huila, Tel. 3204674051 (...)", con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada su solicitud, le comunicamos que de la misma se dará traslado por competencia a Comisaría De Familia De Neiva –Huila, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 30 de junio 2015[1].

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 - 320 865 54 50 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

Dirección de Servicios y Atención

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64 C- 75

atencionalciudadano@icbf.gov.co**INFORMACIÓN CLASIFICADA**

[1] Artículo 21. "Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad

Informe realizado por Angela María Pérez López- Registro medico: 1075243743

26 Nov. 2020
DALM

HISTORIA CLÍNICA COMISARÍA DE FAMILIA DE NEIVA

IDENTIFICACIÓN:

Asignación de proceso por comisario de familia: Doctor Cesar Augusto Bermeo Quintero

DATOS DEL PACIENTE:

Nombre: Mario Alberto Rozo Hermida
Tipo de identificación: C.C
Número de identificación: 83239411
Sexo: Masculino
Edad: 42 años
Fecha de nacimiento: 14/08/1978
Natural: Neiva
Procedencia: Sanmartin Cesar
Ocupación: Oficios varios
Grado de escolaridad: Noveno grado

Dirección: Calle 18 #50-60, barrio el Vergel
Comuna: 8
EPS: comfamiliar
Lugar donde se realiza la valoración: Calle 18 #50-60, barrio el Vergel
Ciudad donde se realiza la valoración: Neiva
Fecha y hora de la realización de la valoración: 18/11/2020. 15:00

Se realiza atención con elementos de protección personal completos según protocolo del Instituto nacional de salud para atención de pacientes.

MOTIVO DE CONSULTA: Solicitud visita domiciliaria comisario. No. 004-2020

ACTIVIDAD REALIZADA- OBJETIVO:

Me dirigí el día 18 de noviembre del 2020 a las 15:00 a la dirección mencionada en el oficio, al llegar allí me recibe el señor Mario Alberto Rozo Hermida, al indagar acerca de la situación refiere que desde hace 4 meses está viviendo en Neiva en la casa de su madre pues antes vivía en San Martín Cesar con su exesposa e hija, la menor Luisa Fernanda Rozo.

Menciona que desde hace 2 años se separó de su exesposa, la señora Mairena López por infidelidad de parte de ella posterior a un accidente que el tuvo en una moto y por el cual duró 22 días en UCI y después en cama por la recuperación. Comenta que durante ese tiempo tuvo muchos problemas con la señora Mairena López, problemas que los llevaron a la separación, después de la separación cuenta que Mairena no le permite ver a su hija Luisa Fernanda Rozo, que en ocasiones la esconde y no la deja pasar al teléfono.

Adicionalmente refiere no haber cumplido con la cuota de alimentos ya que la madre de su hija no permite que el hable y comparta con la menor, que en una ocasión duró 3 meses "desentendido de su hija y de la cuota mensual de alimentos", sin embargo, que en una ocasión le abrió cuenta abierta en el colegio para alimentación y papelería.

Finalmente refiere: "no tengo problema con la cuota alimentaria, yo la doy pero quiero ver a mi hija y poder compartir con ella".

Informe realizado por Angela María Pérez López- Registro medico: 1075243743

ANTECEDENTES:

Patológicos: Dislipidemia

Farmacológicos: Taladafilo tab 5mg, 1 al día

Hospitalarios: Última hospitalización hace 2 años por accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta ocasionándole un politrauma.

Quirúrgicos: Cirugía torácica reconstrucción de parrilla costal con material de osteosíntesis por accidente de tránsito, cirugía oftálmica catarata hace 10 años.

Alérgicos: Niega

Tóxicos: Niega

Transfusionales: Niega

Traumáticos: Fracturas costales múltiples, fractura en cubito y radio

Familiares: Niega

Sociales: Vive en una casa de 3 cuartos, con 7 personas incluyendo a su hijo, padres hermana y sobrinos. La casa cuenta con la cocina, sala y comedor; él duerme en un cuarto con su hijo Héctor Manuel Rozo. Cuentan con todos los servicios: agua, luz, gas e internet. En el momento desempleado y depende económicamente de su madre.

REVISIÓN POR SISTEMAS:

Neurológico: Niega Dolores de cabeza, niega convulsiones, niega mareos, niega parálisis, niega trastornos mentales.

Cardiovascular: Niega dolor torácico, niega palpitaciones, niega dificultad para respirar, niega disnea paroxística nocturna, niega alteraciones de la presión arterial, niega edema.

Respiratorio: Niega niega tos, niega disnea.

Digestivo: Hábito intestinal normal, no refiere estreñimiento, niega vomito, niega náuseas, niega diarrea.

Urinario: Niega disuria, niega nicturia, niega polaquiuria, niega hematuria, niega anuria, niega cambios en el color y olor de la orina.

Endocrinológico: Niega pérdida de peso, no polidipsia, no polifagia.

EXAMEN FÍSICO:

Paciente en adecuadas condiciones generales, alerta, orientado en tiempo espacio y persona, hidratado, afebril, sin signos de dificultad respiratoria.

signos vitales: Frecuencia cardiaca: 75 LXM, Presión arterial: 120/75, Saturación de oxígeno: 92% Fio2: 0,21%, Frecuencia respiratoria: 20

Cabeza: Normocéfalo, conjuntivas normocrómicas, escleras anictericas, isocoria reactiva, mucosa oral húmeda.

Cuello: cuello móvil, sin masas ni adenopatías, no ingurgitación yugular.

Tórax: Tórax simétrico, normo expansible, ruidos cardiacos rítmicos y sin soplos, ruidos respiratorios con adecuado murmullo vesicular en ambos campos pulmonares y sin agregados. Cicatriz de aproximadamente 1x2 cm en línea medio clavicular izquierda y derecha en quinto espacio intercostal.

Abdomen: plano, timpánico a la percusión, a la auscultación ruidos peristálticos presentes, a la palpación abdomen blando, no doloroso a la palpación superficial ni profunda, no se palpan masas ni megalias, no signos de irritación peritoneal.

Informe realizado por Angela María Pérez López- Registro medico: 1075243743

Extremidades: Eutróficas, sin edema, adecuada perfusión tisular, las cuatro extremidades móviles con fuerza conservada, no úlceras.

Neurológico: Alerta, orientado en tiempo, espacio y persona, fuerza disminuida en miembro superior derecho, sensibilidad conservada, reflejos +/-/+++, coordinación motora, marcha y equilibrio conservadas. No déficit motor o sensitivo aparente.

Piel: No se observan golpes, heridas, rasguños, hematomas, mordeduras, lesiones en piel u otro indicio de trauma. Espalda: cicatriz lineal de aproximadamente 5 cm en región de vertebras torácicas. Múltiples cicatrices ya descritas.

ANÁLISIS:

Mario Alberto Rozo Hermida, paciente masculino de 42 años de edad con antecedente de accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta en el momento con las siguientes consideraciones:

1. Con adecuadas condiciones generales, hemodinamicamente estable, sin signos de dificultad respiratoria, sin signos de respuesta inflamatoria sistémica, sin fiebre.
2. Presenta labilidad emocional (llora durante la entrevista), con ánimo triste y sentimientos de frustración.
3. Al examen físico se evidencia disminución de fuerza en miembro superior derecho debido a antecedente de accidente de tránsito y múltiples cicatrices descritas.
4. Considero paciente con riesgo de trastorno depresivo debido a su situación actual, sugiero valoración por psicología y psiquiatría por parte de su EPS.

Adjunto fotos:





Cumplimiento visita MARIO ALBERTO ROZO HERMIDA

CESAR AUGUSTO BERMEO QUINTERO <cesar.bermeo@alcaldianeiva.gov.co>

Jue 10/12/2020 3:55 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - San Martín
<j01prmpalsanmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Señor Juez:

De manera atenta, me permito adjuntar oficio 378-2020, en el cual esta Comisaría de Familia da cumplimiento a lo ordenado por su despacho judicial sobre visita al señor **MARIO ALBERTO ROZO HERMIDA**.

Debido a que sólo contamos con una médico contratista, la visita fue realizada por la misma, lamentablemente no contamos con equipo interdisciplinario.

Quedando presto a cualquier requerimiento.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO BERMEO QUINTERO
Comisario Primero de Familia Neiva (E)